



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2024

No. 1317

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en calle Netzahualcóyotl casa no. 72, Distrito Federal, actualmente calle Netzahualcóyotl número 72 Esquina 1er. Callejón Netzahualcóyotl, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primer publicación) 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio Zonal Aragón”, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular correspondiente al año 2024, para las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de la Ciudad de México en la modalidad de corredores y servicio zonal 24
- Secretaría de Seguridad Ciudadana**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual específico de operación del Comité Técnico del Centro Femenil de Reinserción Social, con número de registro MEO-158/ESPECL-22-SSC-B43ED3D 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2024 32
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personas aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial 48

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, denominado “La escuela es nuestra – Mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2023 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Servidores de la ciudad. Educación”, para el ejercicio fiscal 2023 53
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, durante el ejercicio fiscal 2023 54

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares”

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 55

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondiente al año 2024 y enero 2025, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 56

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse las cuotas correspondientes al uso, aprovechamiento y/o explotación de diversos espacios y/o actividades en el Centro Social y Deportivo “Rosario Iglesias Rocha”, La pista olímpica de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, La cancha de usos múltiples de “La venta” Cuajimalpa, La cancha de frontón, canchas de tenis y pádel ubicadas en las instalaciones de la alberca olímpica “Francisco Márquez” (Complejo olímpico México 68) 59

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág.2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios 2023, del programa social denominado “Casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia”, primera y segunda modalidad 61

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de programas sociales, durante el ejercicio 2023 63
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social denominada “Sin barreras, Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023 64

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos Padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales del ejercicio fiscal 2023 65
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”, para el ejercicio fiscal 2024 66

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “En Tláhuac más salud para tu bienestar”, para el ejercicio 2023 73

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan, 2023”, en el ejercicio fiscal 2023 77
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía, en el ejercicio fiscal 2023 78

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/01/2024 por el que se establecen atribuciones en materia de atención a víctimas; se transforma la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito en la Coordinación General de Atención a Víctimas, se extinguen y crean diversas áreas que la componen; se crea la Dirección Biopsicosocial para la Atención Pericial a Víctimas en la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y se les asignan funciones 81

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública internacional número SAF-DGRMSG-LP-01-24.- Convocatoria 01.- Adquisición consolidada de hardware y software, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 97
- ♦ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación pública nacional número LPN/SECTEI/IEMS/02/2024.- Convocatoria 02/2024.- Contratación abierta de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, ascensores y montacargas del IEMS 99
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación pública nacional número 30001026-015-24.- Servicio de arrendamiento de transporte escolar y turístico 100
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública nacional número INFO/LPN/05/2024.- Contratación para la prestación del servicio de síntesis y monitoreo de medios escritos y electrónicos 102

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

LIC BENITO RAIMUNDO BLANCAS VILLAVICENCIO, Director General de Bienestar Social de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 apartado A, base VI, inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52 numeral 1, 2, 3 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, IX, XI, XV, XIV y XXI, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracciones I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, 1, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal así como por los “Lineamientos para la programación de las Acciones Sociales 2024” así como el Acuerdo por el cual se delega en los Directores Generales las facultades que se indican publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 12 de octubre del 2021, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ALCALDÍA CON VALORES FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES” QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la Acción

Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

2. Tipo de Acción Social

Ayudas económicas

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros.
Dirección General de Bienestar Social	Responsable de autorizar y ejecutar la Acción Social recepción la documentación solicitada e integra y resguarda los expedientes. Participa en el Comité de Bienestar Social. Elaborará Carta Compromiso y Autorización Expresa.
Dirección de Inclusión Social	Participa en el Comité de Bienestar Social.
Subdirección de Educación Cultura y Recreación	Participa en el Comité de Bienestar Social.
Subdirección de Programas Sociales	Participa en el Comité de Bienestar Social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” se implementó por primera vez desde el año 2008, sin embargo, su objetivo se ha mantenido, aunque ha presentado diversos cambios en el nombre como a continuación se detalla:

2008.- Cultura, Esparcimiento y Deporte.

2009.- Promoción Cultural y Preservación de Tradiciones y Costumbres de la Delegación Milpa Alta.

2010.- Apoyos Económicos para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres.

2011.- Ayudas Económicas y en Especie Para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2012.- Ayudas Económicas y en Especie para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2013.- Actividad Institucional Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos”.

2014.- Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2015.- Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2016.- Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2017.- Ayudas económicas y en Especie Milpa Alta Preservando la Cultura y las Tradiciones.

2018.- Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de la Cultura y las Tradiciones.

2019.- Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos.

2020.- El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

2021.- El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

2022.- Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

2023.- Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

Las tradiciones permanecen a lo largo de los años en las sociedades, ya que, dan sentido y pertenencia a una cultura, sin embargo, debido a la globalización, al avance de la tecnología, y otros factores, en México se han ido perdiendo tradiciones que definen y caracterizan a la cultura mexicana. Lourdes Arizpe, especialista en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, señala que “el patrimonio cultural inmaterial de México se está perdiendo porque las comunidades indígenas y campesinas se han empobrecido gracias al modelo de desarrollo económico, lo que origina que no tengan dinero para la realización de sus actividades” (Uribe, 2014).

La Alcaldía Milpa Alta se conforma por 12 pueblos, en donde predomina la propiedad comunal y la cultura de las y los milpaltenses mismas que están basada en las herencias, gastronomía, vestimenta, tradiciones, costumbres y forma de hablar, experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia, teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense. Sin embargo según los resultados de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Milpa Alta es la Alcaldía que cuenta con mayor grado de pobreza extrema, en comparación con las otras alcaldías de la Ciudad de México, de acuerdo EVALUA que con base en la encuesta Interesal 2015 y el Censo 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que incentiva que los habitantes de la demarcación no continúen sus tradiciones, festividades y costumbres por la falta de recursos económicos. Sumado a ello, la pandemia por COVID-19, ha traído consigo diferentes modificaciones de las acciones a nivel local y nacional, así como, efectos negativos en la situación económica y social de las personas, principalmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Las culturas indígenas de México que hoy se manifiestan, son producto de las historias de cada pueblo indígena, de hombres, mujeres, niños, adultos y ancianos, en movimiento continuo y en búsqueda de mejores condiciones para sus propias formas de vida. Cada cultura es la expresión y recreación de un pueblo y sus portadores tienen derecho a igual reconocimiento y respeto en su interacción con otras culturas. Las culturas son un bien, de todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas, por ello, la Alcaldía Milpa Alta tiene como propósito contribuir a garantizar los derechos culturales de la ciudadanía establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, y cumplir con el Punto de Acuerdo donde se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a los Gobiernos de las Alcaldías sobre Promociones de Festividades, que los Gobiernos deben encaminar acciones que fortalezcan las tradiciones y costumbres de los pueblos.

Aunado a ello, el Gobierno de la Alcaldía promueve que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de tradiciones, usos y costumbres, con el orgullo de sus antiguas generaciones, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de estas.

4.4 Participación Social

Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma colectiva
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan tomando la decisión de qué actividades realizarán, que tengan como finalidad preservar la cultura y tradición en beneficio de la población.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9, 209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será directamente de 200 mayordomías, grupos culturales, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, de fiestas patrias, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados en la demarcación.

6. Objetivos generales y específicos Objetivo General

Fortalecer y promover la cohesión social a través de apoyos económicos que coadyuven en acciones y/o actividades que fomenten la cultura y tradición de la demarcación mediante las mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados, con las medidas de prevención sanitaria determinadas por el Gobierno Central y Federal.

Objetivos Específicos

- 1.- Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas económicas a grupos culturales, mayordomías, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, fiestas patrias en la demarcación, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados.
- 2.- Promover y realizar la mejora de espacios físicos y/o adquisición de elementos materiales utilizados para el fomento cultural, recreativo, tradicional y de usos y costumbres.
- 3.- Fomentar la participación comunitaria mediante la entrega de apoyos económicos que coadyuven a realizar actividades culturales a mayordomías, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, de fiestas patrias, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados en la demarcación.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2024 son:

*Al menos 200 apoyos económicos que tengan como finalidad realizar acciones que fomente la cultura y tradición de la Alcaldía Milpa Alta.

8. Presupuesto

El total del presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Ayudas económicas	Grupos	Monto por cada grupo	Total presupuesto
Al menos 200	Al menos 200 grupos culturales, mayordomías, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, fiestas patrias en la demarcación, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados.	Monto variado conforme a la acción a realizar, donde el mínimo será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00 (dicho apoyo se otorgará en una sola ministración por beneficiario de manera anual).	\$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad

De marzo a diciembre de 2024. No obstante, las celebraciones culturales se llevarán a cabo en momentos acotados del año. Por lo que, solo se otorga el apoyo por única ocasión.

10. Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.

a) Documentos

- 1.- Documento de petición dirigida a la Dirección General de Bienestar Social en original, esta deberá contener: Nombre del patronato, mayordomía, asociación o grupos culturales, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, fiestas patrias, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados. Nombre y firma de los integrantes de la mesa directiva, acompañado del listado de asistencia. Especificar la actividad o festejo a realizar, con la fecha de inicio y término de los festejos. Escrito libre donde se mencione la aportación cultural, importancia del evento para el fortalecimiento de la identidad del pueblo, descripción y magnitud del evento, así como el lugar donde se llevará a cabo.
- 2.- Copia fotostática de Identificación Oficial vigente, así como comprobante de domicilio de las personas que funjan como: presidente, secretario y tesorero.

11. Criterios de elección de la población

Se seleccionarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se priorizarán a todas aquellas mayordomías, grupos culturales, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, fiestas patrias en la demarcación, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados, que cubran los requisitos de reconocimiento de la comunidad por tratarse de una festividad y/o actividad que realizan que fortalece las costumbres y tradiciones; Los montos de los apoyos económicos se distribuirán de acuerdo con la tabla de entrega de recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente y si no cuenta con el antecedente mencionado por ser nueva solicitud, se tomará en cuenta el tipo de festividad y las adquisiciones que deban realizar, que, por su impacto en el fomento a las costumbres y tradiciones del pueblo, puedan determinar el monto a otorgar. El monto mínimo de la ayuda será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00.

El Comité Interno de Bienestar Social de la Alcaldía Milpa Alta será quien se encargará de determinar los montos de la ayuda económica con base al recurso histórico del año anterior al ejercicio vigente asignado para el evento planteado, así como en base en el presupuesto que se asignó de acuerdo con el tipo de festividad. El Comité Interno de Bienestar Social estará integrado por la Dirección General de Bienestar Social, la Dirección de Inclusión y la Subdirección de Programas Sociales o la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación de la alcaldía, quien sesionará al momento de contar con la solicitud y cumpla con los requisitos señalados previstos en el numeral 10.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana”.

12. Operación de la acción

Pasos anteriores a recibir la ayuda económica:

Las y los interesados deberán acudir a la Dirección de General de Bienestar Social por la ayuda económica y lista de asistencia, (firmada por 60 personas residentes en el caso de los poblados y 40 personas en el caso de los barrios, según corresponda).

- 1.- Presentar el oficio de solicitud de ayuda económica o documento de petición, carta compromiso y la lista de asistencia esta deberá tener el visto bueno con nombre, firma y sello de la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Milpa Alta o el Coordinador de Enlace Territorial.
- 2.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente de cada uno de las y los integrantes de la mesa directiva presidente, secretario y tesorero.
- 3.- Para otorgar el apoyo de la Acción Social en tiempo y forma, la solicitud deberá ser ingresada 30 días antes del evento.
- 4.- La fecha límite para ingresar la solicitud de apoyo económico, será hasta el 08 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.
- 5.- La Dirección de General de Bienestar Social determinarán el monto de la ayuda económica, con base en el presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité. Así como, de acuerdo con el apoyo entregado el año anterior al ejercicio vigente, ya que, se asignó de acuerdo con el tipo de festividad, lo cual tiene como finalidad fomentar la cultura y tradición en la Alcaldía.
- 6.- Para otorgar el apoyo de la Acción Social en tiempo y forma, la solicitud deberá ser ingresada 30 días antes del evento.
- 7.- La fecha límite para ingresar la solicitud de apoyo económico, será hasta el 08 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.
- 8.- Se deberá designar a una persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y número o números telefónicos para su localización. Uno de ellos será designado para recibir la ayuda económica, debiendo aportar su domicilio y número o números telefónicos para su localización.
- 9.- La entrega de las ayudas no se realizará en eventos públicos masivos.

10.- Se deberá realizar la comprobación de la ayuda económica ante la Alcaldía, mediante la presentación de facturas, notas de remisión, contratos, recibos de honorarios por prestación de servicios; mismos que deben ser legibles, no presentar raspaduras, ni enmendaduras o correcciones; se anexarán como mínimo 6 fotografías de la mejora de espacios de cultura o bien de las compras que realicen para fomentar la cultura (Compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra de materiales culturales y material logístico, mejora de espacios físicos, pago de servicio, pago de materias primas para alimentos, etc.) así como realizar un escrito haciendo entrega de la comprobación documental, dicha documentación deberá venir firmada por los integrantes de la mesa directiva. La comprobación documental deberá entregarse en un lapso no mayor de 30 días hábiles después de que se les haya realizado la entrega del apoyo, si en ese periodo no realizan dicha entrega, será causal para retirar el apoyo histórico.

11.- El procedimiento tanto para el acceso a la Acción Social, como para la entrega del apoyo se realizará con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el Gobierno Central y Federal. Cabe señalar que en el caso de realizar actividades que fomenten la cultura, éstas deberán realizarse vía online o bien, apegarse a las medidas correspondientes como son la sana distancia, un aforo adecuado, y pasar por un filtro sanitaria. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de las coordinaciones territoriales de los once poblados y en Villa Milpa Alta en la COPACO, así como en el sitio de internet <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx/>. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Se deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. En el sitio de internet <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx/> donde se publicarán en formato y bases abiertas, la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección General de Bienestar Social, ubicada en el edificio Morelos, planta baja en la Avenida Jalisco S/N, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México y comunicándose al teléfono 58 62 31 50 ext: 1501 en un horario de atención de 9.00 am a 6.00 pm.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, ejercicio Fiscal 2024.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Preservar las Costumbres y Tradiciones de la Alcaldía Milpa Alta	Porcentaje	(Total de personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta / Total de personas que asistan a los eventos realizados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Fortalecer las costumbres, usos y tradiciones de los milpaltenses	Porcentaje	(Total de apoyos entregados / Total de eventos realizados entregados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de apoyos económicos a mayordomías, grupos culturales, comités; de ferias, de carnaval, de fiestas patronales, de fiestas patrias en la demarcación, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados	Porcentaje	(Total de solicitudes atendidas / Total de apoyos entregados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo del año 2024.

(Firma)

**LIC BENITO RAIMUNDO BLANCAS VILLAVICENCIO,
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)